

RESOLUCIÓN No. 065 DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTA POR INVITACIÓN NO. 002 DE 2021."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de abril de 2021 en la página web del SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, se publicó el proceso de selección **Oferta por Invitación No. 002 de 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación."*

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20212100012123 de abril de 2021.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Oferta por Invitación No. 002 de 2021 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 23 de marzo de 2021.

Que durante este término de publicidad se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la página web del SECOP I y de la Entidad, el día 26 de abril de 2021.

Que, en atención a las observaciones presentadas por los proveedores interesados, y de acuerdo con la estimación por parte del equipo técnico, en pro del correcto desarrollo del proceso se generó la Adenda No. 1 del 26 de abril de 2021, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Que adicionalmente se recibieron observaciones extemporáneas formuladas por interesados en el proceso de selección, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la página web del SECOP I y de la Entidad, el día 28 de abril de 2021.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, el 28 de abril de 2021 a las 11:00 a.m., se presentaron tres (3) propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I, de la siguiente manera:

No.	Nombre del oferente e Identificación	Paginas.
1.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S Nit: 900.204.473-1	114
2.	UNION TEMPORAL MEDIOS 2021 <u>Integrantes:</u> DU BRANDS S.A.S Nit: 900.275.221-6 ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S Nit: 830.136.865-1 HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S Nit. 830.035.904-5	262
3.	UT ARGO 2021 <u>Integrantes:</u> ARIADNA S.A.S Nit. 810.002.605-3 GRUPO ONE S.A.S Nit. 860.070.624-5 RAQUEL SOFIA AMYA PRODUCCIONES S.A.S Nit: 830.052.555-1	253

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, cifiéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación publicado el 03 de mayo de 2021 junto con las propuestas recibidas y documento de respuesta a observaciones; el informe de evaluación conto con un término de traslado hasta el 06 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación aportados dentro del término de traslado del informe de evaluación, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE y 7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de las reglas de participación, siendo publicado través de la página web del SECOP I y de la Entidad el 20 de abril de 2021; el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S Nit: 900.204.473-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91
2.	UNION TEMPORAL MEDIOS 2021 <u>Integrantes:</u> DU BRANDS S.A.S Nit: 900.275.221-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73

	ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S Nit: 830.136.865-1 HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S Nit. 830.035.904-5					
3.	UT ARGO 2021 <u>Integrantes:</u> ARIADNA S.A.S Nit. 810.002.605-3 GRUPO ONE S.A.S Nit. 860.070.624-5 RAQUEL SOFIA AMYA PRODUCCIONES S.A.S Nit: 830.052.555-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada el comité evaluador recomienda a la Gerente de la Entidad la adjudicación del proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021 a la empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** identificada con **NIT. 900.204.473-1**, representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80169617**, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje, es decir, 91 puntos.

Que la Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. procede a adjudicar el proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Oferta por Invitación No. 002 de 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.* a la empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S** identificada con **NIT. 900.204.473-1**, representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80169617, hasta por la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000) incluido IVA** así como todos los gastos, impuestos y costos a que haya lugar; valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000505 de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 11 días del mes de mayo de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Crisanchó – Abogada. (Contratista) *ee.*
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Fortalecimiento Contractual (Contratista) *el.*
Aprobó: María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa *el.*